

PUBLICACIÓN

TIPO DE PROCESO: **SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRASDESPOJADAS**

DEMANDANTES/SOLICITANTES/ACCIONANTES: **SAÚL CANDELA y JOSE IGNACIO CANDELA en calidad de LEGITIMADOS de la señora HERMINIA CANDELA ALVARADO**

DEMANDADO/OPOSICIÓN/ACCIONADO: SIN OPOSITOR RECONOCIDO

PREDIO: **“LA CABAÑA”, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 420-43310, ubicado en la vereda de QUEBRADÓN, municipio de FLORENCIA, departamento del CAQUETÁ, con un área georreferenciada de 40 ha + 6467 m².**

RADICADO: **18001312100120230017500**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE FLORENCIA – DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ– COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E DE LA LEY 1448 DE 2011.

CONVOCA

A LOS ACREEDORES CON GARANTÍA REAL Y OTROS ACREEDORES DE OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PREDIO, LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN AFECTADAS POR LA SUSPENSIÓN DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE CONSIDEREN QUE DEBEN COMPARECER AL PROCESO PARA HACER VALER SUS DERECHOS LEGÍTIMOS Y, EN GENERAL, QUIENES SE CONSIDEREN AFECTADOS POR EL PROCESO DE RESTITUCIÓN, sobre el predio denominado: **“LA CABAÑA”, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 420- 43310, ubicado en la vereda de QUEBRADÓN, municipio de FLORENCIA, departamento del CAQUETÁ, con un área georreferenciada de 40 ha + 6467 m²..**

IDENTIFICACIÓN FÍSICA Y JURÍDICA DEL PREDIO

Matrícula Inmobiliaria	420-43310
Área registral	39 ha + 0000 m ²
Número Predial	180010002000000120381000000000
Área Catastral (alfanumérica)	110964 ha + 4559 m ²
Área Georreferenciada ^{1*} Hectáreas+m ²	40 ha + 6467 m ²
Relación jurídica del solicitante con el predio	LEGITIMADOS
Predio solicitado (TOTAL o PARCIAL)	TOTAL

Coordenadas del predio.

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (N)	LONGITUD (W)
393011	1783775.96	4719615.72	02° 02' 27.733" N	075° 31'17.484" W



393028	1784087.38	4719791.45	02° 02' 37.879" N	075° 31'11.814" W
--------	------------	------------	-------------------	-------------------

393029	1784083.02	4720083.58	02° 02' 37.752" N	075° 31'02.362" W
393032	1784031.68	4719908.79	02° 02' 36.072" N	075° 31'08.015" W
393041	1783611.01	4719671.32	02° 02' 22.366" N	075° 31'15.676" W
393082	1784177.97	4719332.23	02° 02' 40.804" N	075° 31'26.676" W
393084	1783593.16	4720165.48	02° 02' 21.810" N	075° 30'59.687" W
393086	1783436.61	4720324.92	02° 02' 16.723" N	075° 30'54.521" W
393095	1783701.08	4720324.38	02° 02' 25.331" N	075° 30'54.552" W
393099	1784168.87	4720219.89	02° 02' 40.553" N	075° 30'57.956" W
AUX_01	1783576.69	4720402.07	02° 02' 21.286" N	075° 30'52.032" W
AUX_02	1783586.59	4720380.76	02° 02' 21.608" N	075° 30'52.722" W
AUX_03	1784132.47	4720250.43	02° 02' 39.370" N	075° 30'56.966" W
AUX_04	1783913.01	4720344.45	02° 02' 32.231" N	075° 30'53.913" W
		ÚNICO ORIGEN NACIONAL	MAGNA SIRGAS	

Linderos y colindantes del predio:

Asimismo, se han identificado los siguientes linderos:

8.2.3 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 393082 de coordenadas (1784177.97 N, 4719332.23 E) en línea quebrada, en dirección suroriente, pasando por el punto 393028 hasta llegar al punto 393032 de coordenadas (1784031.68 N, 4719908.79 E) colinda con predio de Marconi Dusán, en una distancia de 597,96 metros. Se continua desde el punto 393032 de coordenadas (1784031.68 N, 4719908.79 E) en línea quebrada, en dirección nororiente, pasando por el punto 393029 hasta llegar al punto 393099 de coordenadas (1784168.87 N, 4720219.89 E) colinda con Río Orteguzaza, en una distancia de 343,26 metros.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 393099 de coordenadas (1784168.87 N, 4720219.89 E) en línea quebrada, en dirección suroriente, pasando por los puntos AUX_03, AUX_04, 393095, AUX_02 hasta llegar al punto hasta llegar al punto AUX_01 de coordenadas (1783576.69 N, 4720402.07 E) colinda con Río Orteguzaza, en una distancia 650,27 metros. Se continua desde el punto AUX_01 de coordenadas (1783576.69 N, 4720402.07 E) en línea recta, en dirección suroccidente, hasta llegar al punto 393086 de coordenadas (1783436.61 N, 4720324.92 E) colinda con Río Orteguzaza, en una distancia de 159,93 metros.
SUR	Partiendo desde el punto 393086 de coordenadas (1783436.61 N, 4720324.92 E) en línea quebrada, en dirección noroccidente, pasando por el punto 393084, hasta llegar al punto 393041 de coordenadas (1783611.01 N, 4719671.32 E) colinda con predio de José Suarez, en una distancia de 717,92 metros.
OCCIDENTE	Partiendo desde el punto 393041 de coordenadas (1783611.01 N, 4719671.32 E) en línea quebrada, en dirección noroccidente, pasando por el punto 393011, hasta llegar al punto 393082 de coordenadas (1784177.97 N, 4719332.23 E) colinda con predio de Julio Jiménez, en una distancia de 665,99 metros.

Cuadro de coordenadas Vértices del Predio Globo de Terreno 1 (Predio La Cabaña)

NORTE:	Partiendo desde el punto 393082 de coordenadas (1784177.97 N, 4719332.23 E) en línea quebrada, en dirección suroriente, pasando por el punto 393028 hasta llegar al punto 393032 de coordenadas (1784031.68 N, 4719908.79 E) colinda con predio de Marconi Dusán, en una distancia de 597,96 metros. Se continua desde el punto 393032 de coordenadas (1784031.68 N, 4719908.79 E) en línea quebrada, en dirección nororiente, pasando por el punto 393029 hasta llegar al punto 393099 de coordenadas (1784168.87 N, 4720219.89 E) colinda con Río Orteguzaza, en una distancia de 343,26 metros.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 393099 de coordenadas (1784168.87 N, 4720219.89 E) en línea quebrada, en dirección suroriente, pasando por los puntos AUX_03, AUX_04 hasta llegar al punto 393095 de coordenadas (1783701.08 N, 4720324.38 E) colinda con Río Orteguzaza, en una distancia 499,16 metros.

Para efectos del art. 86 del literal e) de la ley 1448 de 2011, publíquese esta convocatoria en un diario de amplia circulación nacional como el periódico el Tiempo, o el Espectador, conforme lo exigela ley, y a manera informativa en un diario regional y en emisión radial con amplia cobertura nacionaly local en el municipio en donde se encuentran ubicados los predios objeto de restitución, el día domingo, en el horario comprendido de 6:00 a 11:00 de la mañana.

Con dicha publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las PERSONAS INDETERMINADAS y a quienes se consideren afectados por el proceso de restitución, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 87 de la ley 1448 de 2011.

Se advierte a los convocados que cuentan con un término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la publicación en el diario de amplia circulación nacional, para que presenten sus respectivas oposiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la ley 1448 de 2011. Cumplidas las anteriores formalidades, sin que los terceros determinados se presenten, se les designará un representante judicial para el proceso en el término de cinco (5) días.

Dado en Florencia, a los nueve (09) días del mes de agosto del año 2023.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**PATRICIA DEL PILAR GARRIDO TOMASES
SECRETARIA**

